



DECRETO No. 0324 :

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL BIENIO 2019 - 2020

El Alcalde de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas en el Artículo 315 de la C P C, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del Alcalde Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal.
- Que conforme a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal D, numeral 1 y 5 corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representario judicial y extrajudicialmente" y "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".
- Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos" Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial mediante Decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- Que el Artículo 44 del decreto 1949 de 2012, establece: Mediante Acto Administrativo del jefe del Órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.
- Que los Artículos 56, 57, 58 y 59 del decreto 1949 de 2012, reglamentan el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Guia



- Según Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.24.1.2.2.13. **"Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

- Que según correo enviado por la Secretaría de Planeación Distrital – Secretaría Técnica del SGR en el Distrito de fecha 31 de diciembre de 2020, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 -2020 los recursos del Sistema General de Regalías Asignaciones Directas Sin Situación de Fondos por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5,434,739,274.00) M/CTE.
- Que mediante Acta No. 03 de fecha treinta (30) de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Distrito de Barrancabermeja, aprobó y viabilizó el proyecto de Inversión "Adecuación y amoblamiento del espacio público en la calle 50 entre la carrera 11 y la carrera 28 en el Distrito de Barrancabermeja Santander" por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5,434,739,274.00) M/CTE, con cargo al Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas.
- Que mediante Acuerdo No. 03 del 30 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Distrito de Barrancabermeja, otorga viabilidad, prioriza y aprueba los proyectos de inversión; designa la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas para las vigencias 2019– 2020, como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	EJECUTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
2020680810096	El Distrito de Barrancabermeja	Adecuación y amoblamiento del espacio público en la calle 50 entre la carrera 11 y la carrera 28 en el Distrito de	Sistema General de Regalías-Asignaciones Directas sin situación de fondos	5,434,739,274.00

gwig



CÓDIGO BPIN	EJECUTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
		Barrancabermeja Santander		

- Que el Artículo 19 de la Ley 1942 de 2019, dice entre sus apartes que los recursos del SGR vigencia 2019-2020, la Nación girará desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (contratista).

Que por lo antes expuesto, El Alcalde del Distrito de Barrancabermeja,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2019 – 2020, el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5,434,739,274.00) M/CTE, por concepto del recurso del proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del Distrito de Barrancabermeja, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
05	PRESUPUESTO GENERAL DE REGALIAS		5,434,739,274.00
05-01	PRESUPUESTO DE INGRESOS S.G.R		5,434,739,274.00
05-0101	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASIGNACIONES DIRECTAS INVERSION VIGENCIA ACTUAL		5,434,739,274.00
05-010101	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL		5,434,739,274.00
05-010101-09	Asignaciones directas de la vigencia actual	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA VIGENCIA ACTUAL	5,434,739,274.00
	TOTAL INCORPORACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR VIGENCIA BIENIO 2019-2020		5,434,739,274.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese e incorpórese al Presupuesto de Gastos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2019 – 2020, el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5,434,739,274.00) M/CTE, por concepto del recurso del proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del Municipio de Barrancabermeja, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
05-1	PRESUPUESTO DE GASTOS S.G.R		5,434,739,274.00
05-1-11	INVERSION		5,434,739,274.00
05-1-116	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y		5,434,739,274.00

Guo



CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR (m.f.)
	TERRITORIO		
05-1-1161	PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS		5,434,739,274.00
05-1-11611	SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS		5,434,739,274.00
05-1-116111-09	Obra Pública: Adecuación y amoblamiento del espacio público en la calle 50 entre la carrera 11 y la carrera 28 en el Distrito de Barrancabermeja Santander	Sistema General de Regalías -Asignaciones Directas de la Vigencia Actual	5,101,520,912.00
05-1-116112-09	Interventoría: Adecuación y amoblamiento del espacio público en la calle 50 entre la carrera 11 y la carrera 28 en el Distrito de Barrancabermeja Santander	Sistema General de Regalías -Asignaciones Directas de la Vigencia Actual	333,218,362.00
	TOTAL INCORPORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR VIGENCIA BIENIO 2019-2020		5,434,739,274.00

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja, 31 DIC 2020
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital


GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yeid Uribe Rodríguez	Profesional Universitario Área de Presupuesto		31 de diciembre de 2020
Vo. Bo	Carmen Celina Ibáñez	Jefa de la Oficina Jurídica		31 de diciembre de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				

